

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA
IRIS
ADMINISTRACIÓN
JOSÉ M. QUADRADO, 40
CIUDADELA
TELÉFONO, 71

EL IRIS

PRECIOS DE ABONO
Un mes 2'00
Extranjero (trimestre) 9'00
Número suelto 0'10
atrasado 0'15

ANO XXII

DIARIO CATÓLICO

Núm. 6.471

Ciudadela (Menorca) martes 20 de Noviembre de 1934

LOS BIENES DE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS

Con motivo de una instancia cursada por las Religiosas Hijas de Nuestra Señora (Enseñanza), de Barcelona, se dicta un interesante decreto, dando normas sobre el particular.— Los Conventos y Comunidades religiosas podrán, en lo sucesivo, disponer libremente de sus bienes.

La «Gaceta» publica la siguiente orden del Ministerio de Justicia.

«Solicitada del Ministerio de Justicia por la Priora de la Comunidad de Religiosas Hijas de Nuestra Señora «Enseñanza», de Barcelona, autorización para la enajenación del edificio y solar anexo que en junto constituye el inmueble conocido por Convento de Nuestra Señora de la (Enseñanza), sito en las calles de Aragón, Claris y Consejo de Ciento, señalada con el número 284; y

Considerado por el problema a resolver en el de sí o no de aplicación actualmente el decreto de 20 de agosto de 1931 a las Ordenes y Congregaciones una vez publicada la ley de 12 de junio y decreto de 27 de junio de 1933.

Considerado que en la sucesión de una a otra norma jurídica sobre una misma materia es necesario determinar el momento en el cual una comienza a estar en vigor y otra deja de estarlo:

Considerado que el decreto de 20 de agosto de 1931 es una disposición de carácter gubernativo dictada para atender a una necesidad sentida al instaurarse el nuevo régimen del Estado, a fin de evitar la desaparición u ocultación de los bienes muebles e inmuebles y derechos reales de los bienes adscritos a la Iglesia, Ordenes Institutos, y Casas religiosas en general, hasta tanto que la soberanía nacional estatuyera el régimen que en el orden personal y económico había de regular en lo sucesivo a las Confesiones y Congregaciones religiosas:

Use el nuevo betún para calzado

LAPIZOL

concentrado de lápices—no mancha las manos

200 limpiezas por 50 céntimos

El mejor - el más cómodo - el más barato

Considerando que ni la expresada ley de 2 de junio ni el decreto de 27 de julio de 1933 tiene cláusula derogatoria expresa del mencionado decreto de 20 de agosto de 1931, y que por consiguiente para determinar la vigencia o la derogación del mismo hay que proceder al análisis de la citada ley y decreto de 1933, porque solo de esta manera se podrá deducir el dicho decreto de 20 de agosto está o no inválido por esas dos disposiciones posteriores, respectivamente:

Considerando que la ley de 2 de julio de 1933, al referirse en su título IV a las Ordenes y Congregaciones religiosas, no contiene ninguna disposición que les prohíba enajenar o vender libremente, antes, por el contrario, están obligadas a ello porque no pueden poseer ni por sí ni por persona interesada mas bienes que los que previa justificación se destinan a su vivienda o al cumplimiento directo de sus fines privativos:

Considerado que, a mayor abundamiento, el artículo 28 de la mencionada ley reconoce expresamente a las Ordenes y Congregaciones religiosas la facultad de adquirir, coajenar poseer y administrar bienes con la obligación de invertir en títulos de la Deuda el producto de su enajenación, con las limitaciones impuestas en el artículo 27, o sean las referentes a la conservación de los bienes necesarios para su sustento y para el cumplimiento de sus

fines, cuya renta no exceda del duplo de los gastos.

Considerado que el decreto de 27 de julio de 1931 dictado por el Ministerio de Justicia para la aplicación de la ley de Confesiones y Congregaciones religiosas, expresamente preceptúa en el artículo 13 que «Cuando las Confesiones religiosas enajenen de su propiedad privada habrán de solicitar previamente autorización justificando el carácter de los bienes y la inversión que haya de darse el precio que se obtenga y que el Ministerio, en vista de los justificantes aportados, hará la oportuna propuesta al Consejo de ministros que resolverá en definitiva mencionando en esta obligación a las Ordenes y Congregaciones puesto que al tratar de ellas no se refiere para nada al régimen económico de las mismas.

Considerando por consiguiente, que el decreto de 20 de agosto de 1931 tuvo un carácter circunstancial porque atendió a la necesidad de una situación de hecho que sirviera de caución o garantía respecto al régimen de los bienes de las Confesiones y Congregaciones religiosas hasta que se establece una reglamentación que viniera a crear una situación de derecho con carácter definitivo:

Considerado que tal situación de derecho fué creada por la ley de 2 de julio de 1933 y por su disposición aclaratoria de 27 de julio del mismo año:

Considerado que para los efectos

de datos y constancia en el registro especial de Ordenes y Congregaciones religiosas del Ministerio de Justicia, una vez efectuada la venta de bienes por las mismas lo han de poner en conocimiento de éste:

Considerado que el decreto de 29 de agosto de 1931 han quedado invalido por la Ley de 2 de junio y decreto de 23 de julio de 1933, ya que en esta última disposición, por su artículo 13, se respeta el espíritu de aquel decreto para las Confesiones sin mencionar a las Ordenes y Congregaciones, y que para la constancia especial de Ordenes y Congregaciones religiosas de este Ministerio, cuando se efectúe una venta, debe ponerse en conocimiento de este Departamento al afecto expresado:

Considerado que la doctrina anteriormente expuesta fué confirmada por el Consejo de Estado al emitir dictamen de conformidad con una propuesta de este Ministerio, en el sentido:

Primero. Que el decreto de 20 de agosto de 1931 fué derogado por la ley de 2 de junio de 1933; y

Segundo. Que el artículo 12 del decreto de 27 de julio de 1933 se refiere solamente a las Confesiones religiosas y no a las Ordenes y Congregaciones religiosas.

El Presidente de la República, a propuesta del ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de ministros, decreta:

Artículo primero. Se comunica a la Priora de la Comunidad de Religiosas Hijas de Nuestra Señora (Enseñanza), de Barcelona, para que al propio tiempo sirva de norma para las restantes Congregaciones y Comunidades religiosas, que teniendo la libre disposición de sus bienes en la forma que determina la ley de Congregaciones de 2 de junio de 1933, no es necesaria la autorización del Ministerio de Justicia para la enajenación de sus bienes inmuebles, como tampoco para las correspondientes inscripciones a favor de los adquirentes por no ser

N. GOÑALONS, S. EN C.

Banca — Giros — Valores — Cambios

ya de aplicación lo dispuesto en el decreto del 20 de agosto de 1931: Artículo segundo. No obstante, para los efectos de datos y constancias en el Registro especial de Ordenes y Congregaciones efectúen una venta o dispongan de cualquiera otros bienes o valores de su propiedad lo pongan en conocimiento de dicho Centro ministerial sujetándose a lo dis-

puesto en el decreto de 27 de julio de 1933, para los efectos de la realización de bienes que tiene que obrar en el expediente ministerial que tienen objeto las Comunidades. Dado en Madrid a 9 de noviembre de 1934.—Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El ministro de Justicia.—Rafael Aizpun Santafé.

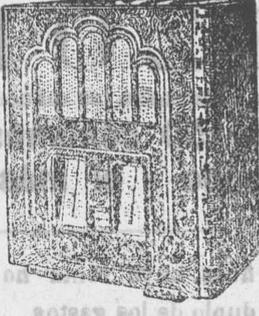


para onda extra-corta normal y larga, de 15 a 2.000 m.

NUEVAS ORIENTACIONES TÉCNICAS

insuperable calidad de sonido, máximo rendimiento alcanzado hasta la fecha con el mínimo de consumo, infinitas mejoras e innovaciones sobre todo lo conocido en radio.

Oígalos, haga comparaciones y se convencerá de su superioridad.



NOTICIAS

Una Asamblea Nacional
En Portugal van a celebrarse en breve elecciones generales para la Asamblea Nacional. Hemos leído en la prensa un artículo comentando la ley electoral portuguesa con ciertos detalles de la Asamblea, que viene a ser lo que es el Parlamento entre nosotros.

Hay unos datos muy significativos y que creemos oportuno reproducir y comentar. Las reuniones de la Asamblea Nacional portuguesa durarán cada año tres meses. Cada diputado percibirá 3 mil escudos mensualmente, pero el cargo será incompatible con todo otro empleo.

Los diputados españoles muchas veces se sirven de su representación popular para conseguir empleos bien retribuidos, y no hablamos de las Cortes Constituyentes, de los diputados enchufistas, cuyas listas de empleos aparecieron en la prensa con escándalo de toda la nación. En el Parlamento español las incompatibilidades son muy limitadas.

¡Fíjense mis lectores en lo que si que. El diputado que falte a una sesión perderá cien escudos y así cada vez que se repita la falta. Si llega a quince faltas de asistencia seguidas perderá la calidad de asambleista.

España paga a sus diputados con mil pesetas mensuales y no pierden nada con tal de que cada mes hagan acto de presencia para firmar la nómina. Verdaderamente, entre nosotros, diputado a Cortes es un cargo sin obligaciones concretas, y dada la importancia del mismo debería tener más dependencia de su distrito electoral. No basta saber que de no servir bien a sus electores no será elegi-

do de nuevo; durante una legislatura, que puede ser bastante larga, el distrito mal representado puede sufrir graves perjuicios o dejar de obtener importantes ventajas.

Lo menos que se les puede exigir es su asistencia a las sesiones, y si no asisten que se les dé de baja.

De industria.
En la industria de calzado escasea de nuevo el trabajo, siendo muchos los obreros que quedarán en breve en paro forzoso.

Vapor.
Anoche salió para Palma el «Ciudad de Alcudia», que había llegado por la mañana de Alcudia. El «Ciudadela», que se encuentra en Palma, regresará mañana.

Del mar.
Esta madrugada ha llegado procedente de Barcelona el moto velero «Carmen» con su completa carga para el comercio de esta ciudad. Se pone en conocimiento del comercio en general que el próximo miércoles saldrá directo para Barcelona con el fin de poder estar de regreso el próximo sábado, día 24 actual.

Autorización para unas obras en una Ermita de Mahón.
La «Gaceta» publica una disposición autorizando al Obispo de Menorca para que, como usufructuario de la capilla de la Ermita de Nuestra Señora de Gracia, ejecute, a sus expensas las obras y reparaciones necesarias para que pueda seguir destinada al mismo fin religioso de culto católico.

Se dará cuenta al Ministerio de la terminación de las obras.

Canonizaciones y beatificaciones.
Roma.—La Congregación de los Ritos en la última reunión celebrada en el Vaticano deliberó reanudar la causa de canonización del beato Claudio de la Colombiere, jesuita y la introducción de la causa de beatificación de Francisco Gabriel Revat, del Instituto de los Hermanitos de María. Decidió también la revisión de los de Enrique Bautista Estanislao Vekus, Obispo titular de Limiren, Vicaría apostólica de Papuasía de los Misioneros del Sagrado Corazón, de los escritos de Marco Antonio Durando, sacerdote de la Congregación de las Misiones, y, por último la revisión de los escritos de sor Brigida de Jesús, fundadora del Instituto de las Ursulinas de Páenza.

CURIOSO
¿No estaba muerto?
En la tarde del sábado iba a verificarse el entierro de Atiliano Girón, fallecido en su casa de Santander, Cisneros, 7. Al meterle en el féretro vieron los familiares, espantados, que movía los ojos, las manos y las piernas, y tenía tremendo calor en el vientre y en las sienes. En su consecuencia volviéronle a la cama, despidiéndose el clero, el coche fúnebre y el público, aplazándose la conducción. El asunto es comentadísimo.

DEPORTES
FUTBOL
RESULTADOS
«San Luis» 2.—«Isleño» 2.
«Ciudadela» 6.—«Unión» 0.
«Villacarlos» 0.—«Menorca» 4.

CLASIFICACIÓN

	J.	G.	E.	P.	F.	C.	P.
Menorca	3	3	0	0	11	2	6
Ciudadela	3	2	1	0	14	3	5
Villacarlos	3	2	0	1	3	5	4
San Luis	3	0	2	1	5	6	2
Isleño	3	0	1	2	4	12	1
Unión	3	0	0	3	1	10	0

SAN LUIS, 2 — ISLEÑO, 2
En San Luis, contendieron el local y el «C. D. Isleño». Realizando un gran partido el equipo ciudadelano estuvo a punto de traerse una victoria, que en algunos momentos parecía ya asegurada.

El primer tiempo terminó con empate a un goal, marcado por Nicolás del «Isleño» y el medio centro del «San Luis». En el segundo tiempo, marcaron primero los blanqui-azules por mediación de su interior derecha. Marqués consiguió el empate a dos tantos con que terminó el partido. Se distinguieron Canet, Pons y Coll.

CIUDADELLA, 6 — UNIÓN SPORTIVA, 0
Si antaño ante el solo anuncio de la visita de la «Unión Sportiva», nos prometíamos un excelente encuentro, que desde luego se traducía en una buena entrada, no podremos esperar otro tanto esta temporada y quizás también la próxima después de haber visto el partido celebrado en «San Nicolás».

Todos sabemos que desde los más lejanos tiempos del fútbol menorquín, las luchas entre el equipo unionense y los conjuntos locales, han

side presenciados siempre con especial interés en Ciudadela, así es que no es de extrañar que a pesar de que la «Unión» no venía precedida de muy buena fama por cierto, vierase muy concurrido el encuentro del domingo.

Desgraciadamente del equipo unionense de estos últimos campeonatos, queda ya muy poca cosa. Sobre algunos pilares que han quedado de «aquella» conjunto se ha tratado de reconstruir la obra que tantos esfuerzos costó y que de la noche a la mañana se ha venido abajo. Hasta ahora el resultado no ha sido muy satisfactorio que digamos. Deploramos sinceramente que un equipo con el historial de la «Unión» haya caído en tan lamentable estado. De los nuevos valores que se han introducido en la «Unión» los dos zagueros fueron los que gustaron más aunque desde luego están muy lejos de poseer la forma de la antigua pareja Borrás-Morera. Se pudo apreciar en los visitantes que padecen especialmente del «mal» de muchos equipos: el ataque. Los delanteros con su poca noción de juego por su inexperiencia junto con la falta de chutadores, no supieron aprovechar algunas ocasiones que cogieron desprevenido al confiado enemigo. En esta línea sólo queda la peligrosidad de M. Luis, aunque mal ayudado por sus cuatro noveles compañeros y estrechamente vigilado por Rogelio y Mesquida, no pudo hacer nada. La revelación de este equipo la constituye su medio centro, al cual conocíamos como suplente y que ahora ha pasado a ser uno de los puntales del conjunto. Con respecto al partido poco hemos de decir. Abundancia de tantos que aún hubieran podido ser más, si los postes unas veces y los «chuts» mal dirigidos otras, no hubieran impedido los goals que un día de suerte no fallan.

La diferencia de un adversario a otro deslució el partido y así pudimos ver un primer tiempo en el que escasearon las buenas jugadas, 3 a 0 en el marcador pero un fútbol que no correspondía, ni mucho menos, a la fama de todo un campeón.

Pero en la segunda parte bastó al «Ciudadela» unos momentos de «inspiración» para electrizar al público. Durante todo este tiempo el equipo local practicó un excelente juego, sucediéndose las jugadas vistosas y emocionantes hasta el último minuto del partido. Más que el resultado satisfizo al público la formidable actuación del «Ciudadela» en la última parte del encuentro. Mal partido para apreciar las cualidades de Bagur bajo el marco. Se tendrá que probarle frente a una delantera más fuerte que la del domingo.

Mesquida ha jugado buenos encuentros en la defensa aunque que no fué este precisamente uno de ellos. Su labor fué discreta. Sans cumplió. Marqués va afirmándose cada vez más en el centro medio y repetiremos una vez más da mucho empuje a la delantera. Rogelio alineado en su antiguo puesto fué un buen elemento, aunque abusó mucho del regate casi siempre por puro lucimiento. Juanda secundó bien. En la delantera se distinguió Gornés que juntamente con Marqués fueron los mejores sobre el terreno. Galmés y Pascual le siguieron en méritos. Vera y Mestres fueron los más flojos. Vera aún resentido de una lesión permutó su sitio con Rogelio a los 25 minutos del segundo tiempo. Del equipo visitante fueron los mejores el medio centro y el defensa izquierdo. Consiguieron los goals;

Nuestro servicio especial telegráfico

A los 5 minutos Vera en una melec.
A los 13 minutos Gornés.
A los 30 minutos un pase adelantado de Pascual, es aprovechado por Gornés que marca de chut raso.

Segundo tiempo. En un corner remata Marqués devolviendo el larguero y Pascual oportuno envía el balón a la red. Pocos momentos después marca Galmés de un chut cruzado y 2 minutos antes de finalizar el partido el mismo jugador consigue el último tanto enviando un balón bowbeado. Arbitró bien el señor Fortuny. Formaron los equipos:

UNION SPORTIVA. — Enseñat; Morro, Canet; Anglada, Parés, Síntes; Carreras, Pons, Taltavull, Previ y M. Luis.

CIUDADELLA. — Bagur; Sans, Mesquida; Juaneda, Marqués, Rogelio; Mestres, Pascual, Gornés, Vera y Galmés.

TRAVIESO.

SANTORAL

Miércoles, 21. — Santos Rufo, Esteban, Honorio y Alberto.

Día 21. — Sol sale a las 6'33 pónese a las 4 8 — Luna sale a las 3'2 pónese a las 10'57.

CULTOS

Miércoles, 21. — En el Sdo. Corazón (Enseñanza): Fiesta de la Presentación de Ntra. Señora.

A las 8, Misa de comunión general. A las 10 y media, Misa solemne después de la cual tendrá lugar la procesión de la Niña María y la ofrenda de velas por las alumnas y exalumnas.

Por la tarde, a las 5, Trisagio cantado, plática por el M. I. Sr. Arceidiano, bendición con S. D. M. y besamanos a la Niña María.

COTIZACIONES

BOLSA DE BARCELONA

TELEGRAMA FACILITADO POR EL BANCO DE MENORCA

Del 19 de Noviembre de 1934

Francos	48'35
Libras	56'70
Dollars	7'95
Liras	63'00
Interior 4 p. ♂	68'75
Exterior 4 id.	86'00
Amortizable 5 p. ♂ A 1920	92'75
Id. C. C. Nor. Pad. 3 p. ♂	00'00
Cáceres variable Id.	00'00
Transatlánticas 6 p. ♂ 1922.	00'00
Id. 5 1/2 especiales.	00'00
Cédulas Argentinas 6 p. ♂	00'00
Cédulas Uruguay.	00'00

Estación Meteorológica de Bajel

Día 20. — A las ocho

Barómetro	755'1
Termómetro a la sombra.	13'9
Viento	Norte
Velocidad del mismo.	Fresco
Estado del cielo	Casi cubierto
Estado del mar	Marejada

Varias

Lerroux con los periodistas. — Creación de un ministerio de defensa. — Pita Romero volverá a Roma. — Debe terminar el debate y legislar.

Madrid, 19. — 23'50

A las cinco de la tarde, el señor Lerroux habló con los periodistas y éstos le preguntaron si duraría mucho su interinidad en el ministerio de la Guerra, contestando el Jefe del Gobierno, ¿pero, quién habla de interinidad?

Le replicaron los reporters que se habla de la creación del ministerio de Defensa, y repuso: este es asunto distinto.

Si conviene, lo propondré al estudio del Consejo.

Se le observó que hay dos ministros sin Cartera y en cambio hay dos ministros con Carteras dobles.

Replicó el Sr. Lerroux que no había motivo de extrañeza. Pita Romero negoció con Roma y continuarán las negociaciones, si bien, dijo el Jefe del Gobierno, que ignoraba cuando se reanudarán.

Añadió, que en el Parlamento se terminará el martes el debate político que se viene desarrollando. Es tiempo ya de hacer labor legislativa.

Política menuda.

En los pasillos del Congreso y en centros políticos se rumorea que se hace demasiada política menuda, a cuya observación de los periodistas contestó el Sr. Lerroux que las circunstancias actuales lo imponen.

En cuanto a la censura, se irá paulatinamente a su supresión.

Sin notolias.

A las 8'30 dijo el Sr. Lerroux que carecía de noticias.

No se ha designado todavía Subsecretario de Guerra ni Presidente del Tribunal de garantías.

Dios Martínez Barrio.

Martínez Barrio ha declarado que estas Cortes no han sido instrumento de Gobierno ni lo serán en lo sucesivo.

El debate.

La sesión parlamentaria del martes se dedicará al debate político suscitado por Maura y Barrio. Después de las rectificaciones, hablará el Sr. Lerroux.

Las fuerzas de Barcelona.

El General Batet revistó las fuerzas, arengándolas. Más tarde, hizo lo mismo con los oficiales y clases, particularmente.

El nuevo Gobernador.

Ha llegado a Bilbao el nuevo Gobernador de Asturias, dirigiendo al pueblo una alocución.

Restos mortales.

Han llegado a Cadiz los restos mortales del comandante Apolo Ruiz, muerto en Asturias.

Enfermo.

En Zaragoza, se halla enfermo de gravedad el Presidente de la Audiencia, hermano de don Manuel Azaña.

Fallecimientos de un olivista.

Ha fallecido José Nicolau, ciclista campeón de velocidad, a causa de una caída sufrida en la carrera del domingo. En señal de duelo se ha suspendido el campeonato.

Varias notolias.

La «Gaceta» publica la citación de Dencás para que en el término de cinco días nombre defensor, si no quiere hacerlo por sí mismo.

La Comisión parlamentaria de suplicatorios sale esta noche para Barcelona al objeto de tomar declaración al Sr. Azaña.

Dícese que no será nombrado ministro de Marina hasta la terminación del debate político.

Suenan los nombres de Emilia-no Iglesias y Pérez Madrigal.

El Sr. Rocha quedará con la Cartera de Estado.

Las investigaciones del juez Sr. Alarcón en Barcelona han sido interesantísimas.

La minoría socialista.

La minoría socialista se reunió largamente acordando reclamar contra las anomalías procesales de que son víctimas algunos compañeros detenidos.

Entre las dos tendencias, la de Besteiro, de reintegrarse al Parlamento inmediatamente, y la de Fernando de los Ríos, de no volver a la Cámara, triunfó la primera; pero lo harán cuando la Directiva del grupo lo juzgue oportuno.

Ropas y armas.

Han comenzado a marchar a

Oviedo camiones con ropas y utensilios para los perjudicados de Asturias.

En Oviedo sigue la recogida de armas, habiéndose encontrado un cajón con 300 cartuchos de dinamita y 85 bombas.

En Barcelona han sido arrojadas al mar veinte toneladas de armas y municiones.

Las Obligaciones del Tesoro

Se ha señalado el 27 como fecha para realizar la suscripción de 300 millones de pesetas en Obligaciones del Tesoro.

El nuevo Gobernador General de Asturias.

El nuevo Gobernador General de Asturias, señor Velarde, ha manifestado que trabajará para conseguir el restablecimiento de la vida en la región y la garantía de que no pueda volverse a una alteración del orden como la pasada.

Del extranjero

Dos notolias.

El Sr. Pita Romero estuvo en Lisboa y visitó en Coimbra a un hermano suyo.

Las víctimas del tifón de Manila son 289 muertos y cerca de mil heridos.

Se han perdido casi todas las plantaciones de plátanos.

Fallecimiento del Cardenal Gasparri

Ha fallecido el Cardenal Gasparri, después de recibidos los Sacramentos.

Visitaron el cadáver, el Cardenal Pacelli y un representante de Mussolini.

Los funerales serán el jueves en San Ignacio.

Era uno de los miembros más eminentes del Colegio Cardenalicio y un canonista celeberrimo.

PRENSA ASOCIADA.

Para vender

Unas puertas cochera de amplias dimensiones para garage de gruesos reglamentarios y de toda garantía, precio reducido.

Informes, esta imprenta.

Wigty
LA MEJOR

BANCO DE MENORCA

FUNDADO EN 1911

CAPITAL 1.000.000 DE PESETAS

RESERVAS 112.000 PESETAS

CASA CENTRAL: MAHON

SUCURSALES EN CIUDADELA Y ALAYOR

OPERACIONES QUE REALIZA EL ESTABLECIMIENTO

Compra-venta de Valores.—Gestión de canje y agregación hojas de cupones.—Realización de títulos amortizados.—Cobro de cupones.

Cambio de monedas y billetes extranjeros.

Giros y ordenes de entrega sobre España y Extranjero.

Descuento y negociación de efectos.

Cuentas Corrientes a la vista, interés 2 por ciento anual.

Inposiciones a plazo fijo de tres meses 3 por ciento

" " " seis meses 3 y cuarto por ciento

" " " un año 3 y medio por ciento

Cajas de Ahorros, con libretas desde una peseta a diez mil pesetas, intereses 3 y medio por ciento anual.—Y demás operaciones de Banca.

Imprenta MASSANET

Se hacen trabajos de todas clases. Encontrarán todos los objetos adecuados para escritorio, tinteros de lujo y de celuloide, carpetas, libros instructivos, diccionarios, libretas de todas clases, talonarios para alquiler de casas, estamperia religiosa, seca firmas, sobres y papel para cartas.

Prontitud en los encargos

Aproveche las gangas visitando esta

Antigua **IMPRESA**.

NUESTRA TARIFA DE ANUNCIOS

ANUNCIOS PUBLICADOS EN SEGUNDA O TERCERA PAGINA

ANCHO DE UNA COLUMNA

De 1 a 5 líneas, cuerpo 10, de 1 a 6 inserciones.	2'50 Ptas.
De 1 a 5 líneas, cuerpo 10 más de 6 inserciones, la inserción.	0'35 "
De 6 a 10 líneas, cuerpo 10, de 1 a 6 inserciones.	4'50 "
De 6 a 10 líneas, cuerpo 10, más de 6 inserciones, la inserción.	0'80 "
Más de 10 líneas, a 0'10 la línea por inserción.	

ENTREFILLETES

A 0'10 Ptas. la línea por insert. (h.)

ANCHO DE DOS COLUMNAS

Hasta seis centímetros:

De 1 a 3 inserciones.	3'75 "
De 4 a 6 inserciones.	6'00 "
Más de 6 inserciones, la inserción 1'00	

Hasta doce centímetros:
Los precios anteriores con un cincuenta por ciento de aumento.

Hasta veinte centímetros:
Doble precio que para los de seis.

ANCHO DE TRES COLUMNAS

Los precios señalados para los de dos

con un veinticinco por ciento de aumento.

ANCHO DE CUATRO COLUMNAS
Los precios señalados para los de dos con un cincuenta por ciento de aumento.

DE MEDIA PAGINA
Por una inserción . . . 15'00 Ptas.
Por dos inserciones. . . 25'00 "
Por cada nueva inserción, aumento de 7'00 Ptas.

DE PAGINA ENTERA
Doble precio que el señalado para los de media página.

Los anuncios publicados en primera página, pagarán doble precio que los señalados para los de segunda o tercera.

Los publicados en cuarta página pagarán la mitad del precio señalado para los de segunda o tercera.

ESQUELAS MORTUORIAS (Primera página)

Página entera	50'00 Ptas.
Media página	35'00 "
Un cuarto de página	20'00 "
ancho de una columna	5'00 "

Observaciones: 1.° Nuestros suscriptores tienen derecho a una rebaja de un veinticinco por ciento sobre los precios señalados. 2.° Para anuncios que tengan que publicarse durante largos períodos de tiempo, v. g. un trimestre o semestre, un año, etc., precios convencionales.

Si desea Vd. alquilar una

MAQUINA DE ESCRIBIR

Pida informes a:

J. Sirerol Vallés. - Bastión, 19. - Mahón.

La mejor radio del mundo

R. C. A.

Radio Corporation of America

Modelos de todas clases y al alcance de todas las fortunas. No compre ninguna radio sin pedir antes referencias y demostraciones en la

IMPRESA MASSANET

Objetos Primera Comunión ¡Imprenta Massanet! no lo olvide.

— JOSÉ MARÍA CUADRADO, 40 —